

Dirección

TITULO

**Canal de denuncias y procedimiento de
de gestión de las denuncias recibidas**

Código: PRO/DIRE/0006-L

Versión: 1.A

Fecha: 10/05/2022

Nº de pág.: 14

Doc. Config.: No

Gran Telescopio de Canarias, S.A.

Instituto de Astrofísica de Canarias
Vía Láctea s/n
38200 - LA LAGUNA, TENERIFE, Islas Canarias
Tfno +34 922 315 031 Fax +34 922 315 032

Centro Común de Astrofísica de La Palma
Cuesta de San José s/n
38712 BREÑA BAJA, LA PALMA, Islas Canarias
Tfno +34 922 425 720 Fax +34 922 425 725



Control de Aprobación

Preparado por	Sergio Macías Martín Lourdes González Rodríguez	
Revisado por	Luis Rodríguez García Javier Castro López-Tarruella Antonio Cabrera Lavers	
Aprobado por	Romano Corradi	

Control de Modificaciones

Edición	Fecha	Sección	Página	Descripción del Cambio

Documentos aplicables

Nº	Título	Código	Edición

Documentos de Referencia

Nº	Título	Código	Edición
R.1	Política de cumplimiento penal	PRO/DIRE/0008-L	1.A
R.2	Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L	1.A
R.3	Manual de funcionamiento del ORCP	PRO/DIRE/0009-L	1.A
R.4	Sistema disciplinario de GRANTECAN	PRO/DIRE/0004-L	1.A
R.5	Protocolo de reacción	PRO/DIRE/0010-L	1.A

Lista de Acrónimos

ORCP: Órgano responsable del cumplimiento penal

ÍNDICE

Documentos aplicables	3
Documentos de Referencia	3
Lista de Acrónimos	3
1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. DERECHOS Y DEBERES DEL DENUNCIANTE Y DEL DENUNCIADO	5
3.1 DERECHOS DEL DENUNCIANTE.....	5
3.2 DEBERES DEL DENUNCIANTE.	6
3.3 EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD.	6
3.4 DERECHOS DEL DENUNCIADO.	6
4. ÓRGANO GESTOS DEL CANAL DE DENUNCIAS	7
4.1 COMPOSICIÓN.....	7
4.2 FUNCIONES.	7
5. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES IRREGULARES 8	
5.1 IDENTIFICACIÓN DE UNA IRREGULARIDAD.....	8
5.2 COMUNICACIÓN/RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN.....	8
5.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE LA DENUNCIA.....	8
6. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA DENUNCIA	9
6.1 RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA.....	9
6.2 REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE LA DENUNCIA.	9
6.3 INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA E IMPOSICIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SANCIONES, EN SU CASO.	10
7. ELABORACIÓN DE INFORME ANUAL	11
ANEXO I FORMULARIO MODELO DE DENUNCIA	12
ANEXO II FORMULARIO MODELO DE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA	14

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo regular el procedimiento de gestión del Canal de Denuncias implantado por Gran Telescopio de Canarias, S.A. (en adelante, la Sociedad), garantizando un adecuado tratamiento y respuesta de las denuncias recibidas. Dicho canal tiene por finalidad, permitir la comunicación de cualesquiera irregularidades o actuaciones ilícitas o antijurídicas de las que se tenga conocimiento o sospecha en el seno de la entidad, ya sean de naturaleza financiera, contractual, legal o ética.

2. ALCANCE


El presente procedimiento es de aplicación a todas las personas sujetas al Código Ético de la Sociedad. Los administradores, sea cual sea su forma, los miembros del Consejo de Administración, el/la Consejero/a Delegado/a o apoderados, directivos/gerente y empleados/as -independientemente del tipo de contrato que determine su relación laboral, de la posición que ocupen y del lugar donde desempeñen su trabajo- así como a todas aquellas personas contratadas de forma temporal por la Sociedad para prestar servicios profesionales pueden hacer uso del Canal de denuncias.

El Órgano Responsable de Cumplimiento Penal (en adelante, ORCP) será el Órgano encargado de la gestión del Canal de Denuncias y, en consecuencia, será el que se ocupe de asegurar que todas las denuncias presentadas sean atendidas y gestionadas de forma adecuada y completa. Todas las denuncias recibidas se analizarán de forma independiente y confidencial, asimismo el ORCP garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona que realiza la denuncia y de la persona o personas denunciadas, informando tan sólo a las personas estrictamente necesarias en el proceso de investigación y resolución.

3. DERECHOS Y DEBERES DEL DENUNCIANTE Y DEL DENUNCIADO/A

3.1 Derechos del denunciante.

- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho a la no represalia. La Sociedad garantiza que no se llevarán a cabo represalias ni se impondrán medidas discriminatorias o disciplinarias/sancionadoras de ningún tipo contra los denunciantes que actúen de buena fe, motivadas por la presentación de la denuncia. Si se confirmase que un denunciante ha sido objeto de represalias, el autor de la misma será objeto de investigación y, en su caso, de sanción.
- Derecho a la no comunicación de su identidad a ninguna persona, incluidos sus superiores jerárquicos, otras agrupaciones y terceros.
- Derecho a que se le informe de la resolución o archivo de la denuncia.

	Canal de denuncias y procedimiento de de gestión de las denuncias recibidas	PRO/DIRE/0006-L 1.A 10/05/2022 Página: 6 de 14
---	---	--

3.2 Deberes del denunciante.

- Deber de actuar con buena fe. Las denuncias de mala fe o los abusos del sistema podrán dar lugar a las medidas disciplinarias/sancionadoras que en su caso procedan contra el denunciante o autor del abuso.
- Deber de velar por el cumplimiento del Código Ético y de comunicar cualquier acto que se aparte del mismo o cualquier incumplimiento de la normativa que rige la Sociedad.
- Deber de aportar elementos de juicio, y los datos, documentos e indicios de los que disponga que tengan relación con los hechos denunciados.
- Deber de confidencialidad sobre la realización de la denuncia y el contenido de la misma, en tanto en cuanto se analice y resuelva la misma.

3.3 Excepciones a la confidencialidad.


El derecho del denunciante a la confidencialidad no regirá en los siguientes supuestos:

- En el supuesto de que, a juicio del ORCP, la denuncia carezca materialmente de fundamento y se aprecie, de forma fundada, que el denunciante ha hecho maliciosamente una declaración falsa¹, dándose traslado a la Dirección, que, en su caso, podrá adoptar las medidas que considere oportunas.
- En el marco de procedimientos judiciales posteriores iniciados a resultas de la investigación realizada como consecuencia de una denuncia recibida a través del Canal de denuncias.

3.4 Derechos del denunciado/a.

- Derecho a que se le comunique en el tiempo más breve posible que se encuentra inmerso en un proceso de investigación desarrollado en aplicación de este Procedimiento, fruto de una denuncia interpuesta sobre él/ella o su actuación. La citada comunicación tendrá como contenido mínimo: el órgano encargado de la gestión, los hechos denunciados, los derechos que le asisten y el procedimiento de trámite de la denuncia.
- Derecho de acceso a los datos registrados, excepto la identidad del denunciante, y derecho de rectificación de los datos personales que sean inexactos o incompletos.
- Derecho a que se le informe de la resolución o archivo de la denuncia, en su caso.
- Cuando la comunicación al denunciado de que ha sido objeto de una denuncia ponga en peligro la capacidad de la Sociedad para investigar o recopilar pruebas de manera

¹ En el supuesto de que la persona denunciada lleve a cabo una demanda por difamación, la identidad del denunciante deberá comunicarse siempre que medie requerimiento judicial

 <p>GRAN TELESCOPIO CANARIAS GTC</p>	<p>Canal de denuncias y procedimiento de de gestión de las denuncias recibidas</p>	<p>PRO/DIRE/0006-L 1.A 10/05/2022 Página: 7 de 14</p>
---	--	---

eficaz, por el riesgo de destrucción o alteración de pruebas por parte del denunciado, ésta se podrá retrasar hasta un máximo de 3 meses.

4. ÓRGANO GESTOR DEL CANAL DE DENUNCIAS

El órgano gestor del Canal de denuncias es el ORCP, que garantizará que todas las denuncias recibidas se analicen de forma independiente y confidencial, informando tan solo a las personas estrictamente necesarias en el proceso de investigación y resolución.

4.1 Composición.


El ORCP es un Órgano colegiado y está integrado por un representante interno y otro externo designados por el Consejo de Administración. La composición del ORCP es visible en los estatutos de GRANTECAN. Se trata de un órgano independiente de la Dirección, pero dependiente orgánica y funcionalmente del Órgano de Administración de la Sociedad.

4.2 Funciones.

El ORCP asume las funciones derivadas de la implantación del Canal de denuncias y la supervisión del incumplimiento regulatorio potencialmente relevante relacionado con las obligaciones contempladas en el Modelo de Prevención y Detección de Delitos o de cualquier otra actividad delictiva o fraudulenta de la que el empleado pueda ser conocedor y eventuales incumplimientos del Código Ético. Además, tiene facultad para que, en caso necesario, dicte instrucciones en relación con la interpretación y desarrollo del presente Canal de denuncias.

Las funciones del ORCP en relación con el Canal de denuncias son las siguientes:

- Velar por el buen funcionamiento del Canal de denuncias y elaborar informes periódicos sobre el funcionamiento del mismo.
- La recepción, filtrado y clasificación de las denuncias recibidas, comprobación de la identidad del denunciante, la exactitud y la integridad de la denuncia y solicitud de la información adicional que considere oportuna para cumplir los requisitos mínimos exigidos para la admisión a trámite de la denuncia.
- El ORCP garantizará la confidencialidad de:
 - La identidad del denunciante.
 - La instrucción del expediente de investigación y su contenido, informando tan solo a las personas estrictamente necesarias en el proceso de investigación y resolución.
- El ORCP garantizará que no se lleve a cabo ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados que comuniquen, de buena fe, presuntas irregularidades.

	<p>Canal de denuncias y procedimiento de de gestión de las denuncias recibidas</p>	<p>PRO/DIRE/0006-L 1.A 10/05/2022 Página: 8 de 14</p>
---	--	---

- El ORCP encomendará las labores de investigación de cada una de las denuncias, que cumplan los criterios de aceptación, al área que considere más adecuada en cada caso, no obstante, intentará realizar dicha investigación con medios propios del Órgano siempre que ello sea posible.
- El ORCP deberá comunicar al denunciante y al denunciado el resultado de la investigación.

5. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES IRREGULARES

5.1 Identificación de una irregularidad.

Todo empleado/a que conozca la existencia de una conducta irregular deberá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o del ORCP a través del Canal de Denuncias.

En concreto, todas las personas incluidas dentro del ámbito de aplicación del Canal de Denuncias deberán denunciar a la mayor brevedad cualesquiera incumplimiento de obligaciones legales, de protocolos o políticas internas, del Código de Conducta, del Modelo de Prevención y Detección de Delitos o de cualquier hecho que pueda tener naturaleza antijurídica o delictiva, del que tenga conocimiento.

5.2 Comunicación/Recepción de la comunicación.

El Canal de denuncias estará a disposición de todas las personas sujetas al Código de Conducta de la Sociedad 24 horas al día, 365 días al año, garantizando la máxima confidencialidad.


Las denuncias podrán ser realizadas a través del siguiente correo electrónico: **canal-denuncias@gtc.iac.es**, privado y confidencial, cuyo único destinatario es el ORCP.

A los efectos de facilitar la presentación y gestión de la denuncia, se ha elaborado un formulario modelo a rellenar por el denunciante, con la finalidad de garantizar que se incluya toda la información necesaria (Anexo I).

5.3 Requisitos mínimos de la denuncia.

En la medida de lo posible, la denuncia contendrá la siguiente información:

1. Identificación del denunciante. No obstante, también se aceptarán denuncias anónimas.
2. Descripción del evento sospechoso lo más concreto posible detallando:
 - a. En qué consiste la conducta posiblemente irregular.
 - b. Personas presuntamente implicadas.
 - c. Fechas aproximadas de comisión de los hechos.

	Canal de denuncias y procedimiento de de gestión de las denuncias recibidas	PRO/DIRE/0006-L 1.A 10/05/2022 Página: 9 de 14
---	---	--

- d. Medios por los que se ha realizado la posible conducta ilícita.
 - e. Área de la institución afectada.
 - f. Posible impacto en los colaboradores y entorno de interés de GRANTECAN.
 - g. Posible quebranto económico.
3. En su caso, aportar documentos o evidencias de los hechos.

El ORCP podrá volver a contactar con el denunciante en caso necesario, para ampliar información o aportar documentación.

En el caso de que la denuncia esté fuera del ámbito objetivo del Canal, el ORCP archivará la denuncia, dando cuenta al denunciante del archivo de la misma.

6. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA DENUNCIA

La recepción de la denuncia corresponderá al ORCP, quien actuará conforme al procedimiento que se establece a continuación:

6.1 Recepción de la denuncia.

Con el objetivo de obtener todos los datos necesarios para poder valorar la denuncia y tomar las acciones oportunas, la denuncia deberá contar con los requisitos mínimos establecidos en la sección anterior.

En este sentido, para asegurar la toma de datos adecuada:

El receptor de la denuncia vía correo electrónico deberá asegurarse de obtener todos los datos posibles de las comunicaciones y, en su caso, tratar de contactar con el denunciante para obtener todos los datos que se necesiten.


Se elaborará un informe por el receptor de la denuncia (Anexo II).

6.2 Registro y clasificación de la denuncia.

Una vez recibida la denuncia, se le asignará un código de identificación único y correlativo, y se clasificará al objeto de priorizar las denuncias recibidas atendiendo a los siguientes criterios de categorización: leve, grave, muy grave, o improcedente en aquellos casos en los que no se cumplan los requisitos mínimos para su tramitación.

Tanto la admisión a trámite de la denuncia, como la desestimación y su motivo, en su caso, serán comunicadas al denunciante.

Los datos que se proporcionen a través del Canal de denuncias serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, que será tratado conforme a lo establecido en el Reglamento

	Canal de denuncias y procedimiento de de gestión de las denuncias recibidas	PRO/DIRE/0006-L 1.A 10/05/2022 Página: 10 de 14
---	---	---

General de Protección de Datos, de aplicación directa en los Estados Miembros de la Unión Europea.

En caso de recibirse diferentes denuncias de irregularidades sobre un mismo hecho o sobre hechos vinculados a un mismo denunciado, el ORCP podrá acumular los distintos casos, asignando a la citada agrupación de expedientes la numeración del más antiguo.

6.3 Investigación de la denuncia e imposición de las correspondientes sanciones, en su caso.

1. Desarrollo de la investigación.

Una vez que se haya obtenido del denunciante toda la información relevante sobre los hechos denunciados, el ORCP encomendará la investigación de la denuncia al órgano más adecuado para ello.


En primer lugar, intentará llevar a cabo la investigación con medios propios del Órgano y, de no ser posible, recabará la ayuda de la Dirección. Si fuera necesaria la participación de otros departamentos ajenos al Órgano, su ayuda será recabada y se les exigirá que cumplan con el deber de confidencialidad. Asimismo, cuando lo considere necesario, el ORCP se podrá apoyar para la tramitación e investigación de la denuncia recibida en asesores o expertos independientes externos a los que se exigirá también el deber de confidencialidad.

El resultado de dicha investigación se plasmará en un Informe de Conclusiones.

2. Resolución de la Denuncia.

Una vez elaborado el Informe de Conclusiones (en adelante, "Informe"), el ORCP podrá adoptar las siguientes decisiones:

- Archivar la denuncia y cerrar la investigación, si se considera que no se han demostrado conductas irregulares o que la información, a pesar de haber sido requerido para su ampliación el denunciante, no cumple los requisitos de veracidad y claridad.
- Remitir el Informe a la Dirección que deberá decidir sobre la imposición de las sanciones disciplinarias correspondientes, en su caso, en base al Informe redactado.
- Remitir el Informe al Órgano de Administración que deba decidir sobre la iniciación o no de las correspondientes acciones judiciales o administrativas, incluidas las acciones penales o de índole disciplinario/sancionador que, en su caso, procedan.
- Si se tratara de la comisión de un delito, evaluar un posible fallo en los controles implantados y proponer acciones de mejora.


	Canal de denuncias y procedimiento de de gestión de las denuncias recibidas	PRO/DIRE/0006-L 1.A 10/05/2022 Página: 11 de 14
---	---	---

7. ELABORACIÓN DE INFORME ANUAL

Con el objetivo de analizar el funcionamiento del Canal de denuncias, el ORCP elaborará, con carácter anual, un Informe en el que se detallarán, entre otros, los siguientes datos:

- Número de denuncias recibidas.
- Número de denuncias por categoría (leve, grave, muy grave o improcedente).
- Número de denuncias archivadas sin investigación por no cumplir requisitos mínimos.
- Número de denuncias archivadas con investigación por no constituir conducta irregular.
- Número de denuncias investigadas con resultado de acciones disciplinarias, distinguiendo si se ha producido procedimiento judicial o no.
- Número de denuncias por tipología de conducta irregular (apropiación de activos de colaboradores, manipulación contable, mal uso de datos de personas de interés, etc.).
- Número de denuncias por área de la institución afectada.

*Este documento ha sido previamente aprobado por el Consejo de Administración de GRANTECAN con fecha 09 de mayo de 2022.

 <p>GRAN TELESCOPIO CANARIAS GTC</p>	<p>Canal de denuncias y procedimiento de de gestión de las denuncias recibidas</p>	<p>PRO/DIRE/0006-L 1.A 10/05/2022 Página: 12 de 14</p>
---	--	--

ANEXO I FORMULARIO MODELO DE DENUNCIA.

Datos identificativos

Relación con la organización	Empleado/a / Proveedor / Otro tercero	NIF / CIF / Otro tercero
Datos	Nombre:	
	Apellidos:	
	Teléfono:	
	Correo electrónico:	
	DNI/ Nº de empleado/a	
Fecha de la denuncia		

Datos de la denuncia

Tipo de conducta que desea denunciar	(utilizar, apoderarse o modificar datos reservados de carácter personal o familiar de terceros; acoso; sabotaje informático; aceptación de beneficios o ventajas no justificadas de terceros para beneficiarles indebidamente en la adquisición de mercancías o relaciones comerciales o en la contratación de servicios; conflicto de interés, apropiación indebida, manipulación financiera, etc.)		
Descripción de la denuncia	Describa en qué consiste su denuncia, indicando todos aquellos datos relevantes que considere		
Dónde han ocurrido los hechos		Ciudad	
		País	
Área afectada	Incluir un desplegable con las distintas áreas de la organización y unidades de negocio, dejando la opción de "otros" abierta		
Personas involucradas	Indique quien/es es/son la/s persona/s implicada/s y si es posible su cargo o relación con la Sociedad		
Fecha aproximada de los hechos denunciados		Duración aproximada de los hechos denunciados	
¿Afecta a socios o entidades colaboradoras?	<p>Si</p> <p>No</p>		



¿Tiene impacto económico?	Si	Cuantificación aproximada del impacto (en euros)	Superior a 100.000€
	No		Inferior a 100.000€
	No sabe		Sin cuantificación
¿Alguien en la organización tiene conocimiento de estos hechos?	Si	¿Puede indicar quien o quienes?	
	No No sabe / no quiere revelarlo		
¿Cómo se dio cuenta del hecho denunciado?			
Documentos Anexos	Por favor, aporte la documentación que considere que evidencia la denuncia interpuesta		

Manifestaciones

Conozco y acepto los términos y condiciones del Canal de denuncias	Si
	No

ANEXO II FORMULARIO MODELO DE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA.

Número de registro	
Fecha del informe	
Informe cumplimentado por	
Fecha de la denuncia	
Comunicación recibida por:	E-mail (adjuntar como anexo)
Descripción de la Comunicación:	
La denuncia contiene los datos mínimos	Si No
Clasificación de la comunicación:	Leve Grave Muy grave Improcedente
Comunicación a (marcar casilla)	Dirección Gerencia Otros (especificar):
Documentos Anexos	